



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00065-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte demandante en correo electrónico presentado el día 17 de enero de 2022, coadyuvado tanto por su poderdante como por el ejecutado, y en vista de que lo allí solicitado es procedente a la luz del inciso 1 del artículo 314 del C.G.P., el Despacho accede al desistimiento de la presente acción, advirtiendo las consecuencias jurídicas que ello conlleva, señaladas en la misma norma.

Así mismo, se ORDENA EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se hayan decretado en contra del demandado en auto del 4 de marzo de 2021, que fuera corregido con providencia del 17 de marzo del mismo año. Líbrense las comunicaciones respectivas.

De igual forma, como quiera que así lo solicitaron expresamente las partes de común acuerdo, no se condena en costas a ninguna de ellas.

Una vez ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las diligencias previo el reporte en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 010 del 31 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación 680014003020-**2021-00065**-00
Demandante: Yaneth Home Bernal
Demandado: Víctor Antonio Carrillo Cruz

Código de verificación:

f1d8b47498841140f08864b643b4a5d82c34e2b716088c7c8cf09dea044f0eac

Documento generado en 28/01/2022 10:33:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>